



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°249 – 2015 – MPC

Cusco, 17 de Junio del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley

Que,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTO CUARENTA Y TRES 00/100 NUEVOS SOLES (S/7'841,543.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
CANON GASIFERO	1.4.1.4.1.4	7'084,008.00
RENTA DE ADUANAS	1.4.1.4.3.1	157.00
F. C. M	1.4.1.4.5.1	757,378.00
TOTAL INGRESOS		7'841,543.00

**EGRESOS**

